

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que en atención a las facultades conferidas por el artículo 2º de la ley 27.549, disponga la prórroga de la exención transitoria en el Impuesto a las Ganancias establecida en el artículo 1º de la ley, cuya vigencia vence el próximo 30 de setiembre de 2020, y que alcanza a los profesionales, técnicos, auxiliares (incluidos los de gastronomía, maestranza y limpieza) y personal operativo de los sistemas de salud pública y privada; el personal de las Fuerzas Armadas; las Fuerzas de Seguridad; de la Actividad Migratoria; de la Actividad Aduanera; Bomberos, recolectores de residuos domiciliarios y recolectores de residuos patogénicos, que prestan servicios relacionados con la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

Autor: LUCAS J. GODOY



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La sanción de la Ley 27.549, significó un reconocimiento para la labor que están realizando los profesionales, técnicos, auxiliares y personal operativo de los sistemas de salud pública y privada, como asi también de las otras actividades esenciales que prestan servicios relacionados con la emergencia sanitaria como el personal de las Fuerzas Armadas; las Fuerzas de Seguridad; de la Actividad Migratoria; de la Actividad Aduanera; Bomberos, recolectores de residuos domiciliarios y recolectores de residuos patogénicos. A través de esta norma, se estableció una exención tributaria transitoria sobre el impuesto a las ganancias respecto las remuneraciones devengadas en concepto de guardias obligatorias (activas o pasivas) y horas extras, y todo otro concepto que se liquide en forma específica y adicional en virtud de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

Esta medida transitoria, según el artículo 1°, rige desde el 1° de marzo de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2020, pudiendo ser prorrogada por el Poder Ejecutivo en tanto lo considere necesario y no más allá de la finalización del estado de emergencia sanitaria establecido por el Decreto 260/20.

Teniendo en cuanta que las circunstancias que dieron origen a esta medida, aún persisten y el personal esencial contemplado en la norma se encuentra realizando los mayores esfuerzos en esta emergencia sanitaria, resulta necesario que el Poder Ejecutivo, haga uso de la facultad conferida, y prorrogue la medida, como un reconocimiento

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Honorable
Cámara de Diputados
de la Nación
REPÚBLICA ARGENTINA

Un reconocimiento especial merecen los trabajadores de la salud, que han estado en esta pandemia mundial provocada por el COVID-19 como primera línea de atención, expuesto a circunstancias extremas para desempeñar su trabajo, a mayor riesgo de infección, y jornadas laborales extendidas. Lamentablemente, aún nos encontramos atravesando circunstancias críticas, por lo que resulta necesario extender este beneficio impositivo.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, me acompañen con su voto en la sanción del presente proyecto.

Autor: LUCAS J. GODOY